

08.12.2001



Resolución Ministerial

561-2001MTC/15.02

Lima, 06 de diciembre de 2001

Visto, el Informe Especial N° 015-2001-3-0041, Auditoría Financiero Operativo, periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2001, sobre la obra Cinturón Asfáltico de Pucallpa, ubicada en el Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, elaborado por Venero & Asociados, Auditores y Consultores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio N° 051-99-MTC/15.17 del 18 de junio de 1999, vigente por todo el ejercicio fiscal 1999, celebrado entre el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y el Ministerio de Defensa, la Oficina de Desarrollo Nacional se compromete a ejecutar para el citado Ministerio la pavimentación de calles a nivel de superficie asfáltica en diversas ciudades del país;

Que, seis meses después de iniciarse la obra, se aprobó mediante Resolución Directoral N° 892-99-MTC/15.17 de fecha 30 de diciembre de 1999 el expediente técnico para la pavimentación de las principales calles de la ciudad de Pucallpa en el departamento de Ucayali por la suma de S/. 2'947,663.23 con precios referidos a julio de 1999;

Que, con fecha 08 de febrero de 2000 y 10 de agosto de 2001 se celebran los Convenios N° 003-2000-MTC/15.17 y N° 054-2001-MTC/15.17 entre el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y el Ministerio de Defensa con el objeto de ampliar el plazo de vigencia del Convenio N° 051-99-MTC/15.17 a los años fiscales 2000 y 2001 respectivamente;

Que, durante la ejecución de la obra, con Oficio N° 031-PACP/OAR/QEM, la Oficina de Asentamiento Rural solicitó el reconocimiento de sub-partidas que debían incluirse en la partida Cuentas Laterales el mismo que fue aprobado por Resolución Directoral N° 676-2000-MTC/15.17 por el monto de S/. 58,089.04;

Que, mediante Resolución Directoral N° 652-2001-MTC/15.17 del 25 de julio de 2001 se aprueban los mayores gastos por la suma de S/. 184,354.11 por la ejecución de mayores metrados, partidas complementarias y se aprueban los deductivos por la suma de S/. 51,446.31, lo que equivale a una aprobación efectiva de S/. 132,907.80;

Que, en el Informe Especial N° 015-2001-3-0041 se concluye que hubo existencia falsa de proveedores de materiales de construcción que han emitido facturas a nombre de



MTC - Caminos Asfaltados Calles de Pucallpa por un importe de S/. 167,675, hecho que estaría evidenciado porque en los dos casos examinados los domicilios que se aprecian en las facturas no responden a la labor comercial que supuestamente han desarrollado, corroborado por manifestaciones de los propietarios de inmuebles y por las declaraciones de los vecinos cercanos;

Que, durante el periodo abril – diciembre 2000 el Jefe del Proyecto de la obra Cinturón Asfáltico de Pucallpa era el Teniente Coronel Ejército Peruano ingeniero Adin Romero Pastor, el mismo que habría incurrido en responsabilidad civil y penal por la comisión de los delitos de peculado, defraudación tributaria y delito contra la fe pública, al igual de los demás que resulten responsables;

Que, asimismo de acuerdo al citado Informe Especial tendrían presunta responsabilidad penal los señores Alvaro de Souza Henderson o Alvaro de Souza Henderson o Alvaro Giuliano de Souza Ch. y el representante de la empresa Milagros S.A., presuntos falsos proveedores de materiales de construcción;

Que, de otro lado el Informe Especial N° 015-2001-3-0041 establece la existencia de incumplimiento en la ejecución del Convenio en la pavimentación de calles de la ciudad de Pucallpa – Ucayali – Cinturón Asfáltico de Pucallpa el cual causó un perjuicio económico por S/. 830,572.89, originado por la diferencia entre los importes desembolsados por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y el avance físico real ejecutado por Oficina de Desarrollo Nacional;

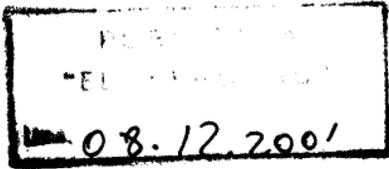
Que, asimismo se establece que las personas responsables civilmente por tal incumplimiento serían el ingeniero Moisés Málaga Málaga, ingeniero Jorge Valdivia Paredes, Director de Administración durante el año 1999, Director General de Caminos durante el año 2000, ingeniero Apolinario Huanca Polar, ingeniero Elías Palomino Huallpa, ingeniero Teresa Carlos Estrelia, ingeniero Juan Carlos de la Cruz Rivera y Generales de Brigada Ejército Peruano Walter Márzullo Castillo y Adolfo Carvajal Valdivia;

Que, de conformidad con el inciso f) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 26162 - Ley del Sistema Nacional de Control, los informes y/o dictámenes resultado de una acción de control emitidos por cualquier órgano del Sistema constituyen prueba preconstituida para la iniciación de las acciones administrativas y/o legales a que hubiera lugar;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar al Procurador Público de este Ministerio, para que inicie las acciones legales que correspondan contra los servidores y/o funcionarios y las empresas antes mencionadas, remitiéndose para el efecto los antecedentes pertinentes;

De conformidad con el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú y los Decretos Leyes N°s. 17537, 25862 y 26162;





Resolución Ministerial

561-2001MTC/15.02

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, inicie e impulse las acciones legales que correspondan contra Moisés Málaga Málaga, Jorge Valdivia Paredes, Director de Administración durante el año 1999, Director General de Caminos durante el año 2000, Apolinario Huanca Polar, Elias Palomino Hualpa, Teresa Carlos Estrella, Juan Carlos de la Cruz Rivera, Walter Marzullo Castillo y Adolfo Carvajal Valdivia y los que resulten responsables por los hechos que refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial así como de los antecedentes del caso mencionado al Procurador Público para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




LUIS CHANG REYES
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción